SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 03-2015-P-SBCH

Chiclayo, 05 de Enero del 2015

VISTO, El Informe N° 114-2014-POM-SBCH, de la Oficina de Planificación, Organización y Métodos presentando el proyecto de Presupuesto Institucional y Plán Operativo para el ejercicio 2015, y Memorándum N° 895-2014-G-SBCH; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30281 aprueba el Presupuesto para el Sector Publico del Ejercicio Fiscal 2015.

Que, el Decreto Supremo N° 011-2004-mimdes, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social-MIMDES.

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, estando a lo dispuesto por el Art.23 de la Ley 28411 "Ley General del Sistema de Presupuesto" sobre la aprobación y presentación de presupuesto Institucional de apertura los mismos que deben ser aprobados a mas tardar el 31 de Diciembre de cada año fiscal.

Que, la Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01 aprueba la Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Publico.

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficenciasbch@hotmail.com

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 28411 ley General del Sistema de Presupuesto, y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 047-2015-MPCH/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo ascendente a la suma de S/. 9'510,866.82 (Nueve Millones Quinientos Diez Mil Ochocientos Sesenta y seis y 82/100 Nuevos Soles), para el periodo comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2015, de acuerdo al siguiente:

INGRESOS FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EN NUEVOS SOLES
09 Recursos Directamente Recaudados	S/. 8,039,300.00
13 Donaciones y Transferencia	1,471,566.82
TOTAL	S/. 9,510,866.82

EGRESOS	EN NUEVOS SOLES
Gasto Corriente	S/. 6,800,866.82
Gasto de Capital	2,710,000.00
TOTAL	S/. 9,510,866.82

El desagregado de Ingresos y Gastos a nivel de Unidades Ejecutoras, funciones, programas y Sub Programas, Actividad y/o Proyectos, fuente de financiamiento y Grupo Genérico se detalla en el respectivo Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo al año fiscal 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar la Estructura Funcional Programática del Presupuesto Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo a Nivel de Actividad y Proyectos, según el detalle que se adjunta al presente en Anexo N° 01.

ARTICULO TERCERO.- Dispóngase que copia de la presente Resolución, sea remitida a la Dirección de Beneficencias – MIMP, Dirección Nacional de Presupuesto Público, Contraloría General de la República, y a la comisión de Presupuesto del Congreso de la República , Municipalidad Provincial de Chiclayo.

REGISTRECE, COMUNIQUESE, Y PUBLIQUESE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
Dra. Rosario Varastegui León
PRESIDENTA